

PUERTOS DE SUSCRICION

EN MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle de Cádiz, núm. 9, segundo izquierda.
 EN PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle de Cádiz, núm. 9, segundo izquierda, desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde todos los dias menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes, pesetas. 5
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..... 20
ULTRAMAR.....	Por tres meses..... 20
EXTRANJERO.....	Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

REAL ÓRDEN.

Excmo. Sr.: Habiendo fallecido en Sevilla el Eminentísimo Sr. Cardenal D. Luis de la Lastra y Cuesta, Arzobispo de aquella diócesis; y deseando S. M. el REY (Q. D. G.) honrar la memoria de este Príncipe de la Iglesia con toda la consideracion debida á su alta jerarquía, se ha dignado disponer que se le tributen los mismos honores fúnebres que por las Reales Ordenanzas y disposiciones vigentes corresponden á un Capitan General de Ejército que muere con mando en Jefe.

Lo que de Real orden digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Mayo de 1876.

ANTONIO CÁNOVAS DEL CASTILLO.

Sr. Ministro de la Guerra.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REALES DECRETOS.

Vengo en admitir la dimision que, fundada en el mal estado de su salud, ha presentado el Brigadier D. Toribio de Ansótegui y Alza, del cargo de Gobernador militar de la plaza de Santoña; quedando satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado, y proponiéndome utilizar oportunamente sus servicios.

Dado en Palacio á siete de Mayo de mil ochocientos setenta y seis.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Francisco de Ceballos.

Vengo en nombrar Gobernador militar de la plaza de Santoña al Brigadier D. Gabriel Lacy y Burgunyo, que desempeña igual cargo en la provincia de Logroño.

Dado en Palacio á siete de Mayo de mil ochocientos setenta y seis.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Francisco de Ceballos.

Vengo en nombrar Gobernador militar de la provincia de Logroño al Brigadier D. Manuel Travesí y Perez.

Dado en Palacio á siete de Mayo de mil ochocientos setenta y seis.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Francisco de Ceballos.

Hallándose vacante el cargo de Brigadier Jefe de Estado Mayor de la Capitanía general de la isla de Cuba, y atendiendo á los servicios y circunstancias del Coronel del cuerpo de Estado Mayor del Ejército D. Pedro Cuenca y Diaz de Rábago,

Vengo en conferirle el citado empleo y destino.
Dado en Palacio á siete de Mayo de mil ochocientos setenta y seis.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Francisco de Ceballos.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ÓRDEN.

Excmo. Sr.: Examinados los expedientes instruidos por virtud de instancias de varios Médicos pidiendo ser declarados Directores en propiedad de baños y aguas mi-

nerales, al tenor de lo preceptuado en el reglamento del ramo de 14 de Marzo de 1868, como asimismo el motivado por las últimas oposiciones á las plazas vacantes de Directores de dichos establecimientos:

Resultando que el derecho en que se apoyan los reclamantes quedó destruido con la derogacion del indicado reglamento, llevada á cabo por decretos del Gobierno Provisional de 15 y 30 de Diciembre del mismo año, los cuales en este punto han sido sostenidos como medida general por las distintas Administraciones que en un espacio de ocho años se han sucedido, sin que á los interesados les quede recurso contra dichas determinaciones, ni en la via administrativa por tratarse de cosa juzgada y resuelta definitivamente, ni en la contenciosa porque los decretos mencionados no fueron resoluciones particulares que lastimaran derechos preexistentes, sino disposiciones de carácter general adoptadas por la Administracion en uso de sus facultades reglamentarias:

Resultando que la Real orden de 5 de Marzo del año último, dictada en la prevision de que las reclamaciones pendientes interpuestas por los Médicos que fundaban su derecho en el reglamento de 1868 fueran resueltas favorablemente, en cuyo caso el Gobierno debía concederles como derecho anterior y preferente un número de plazas de las anunciadas á la pública oposicion, no tuvo efecto porque al ser recibida por el Tribunal de oposiciones, estas habian sido terminadas, faltando sólo la proclamacion; motivo por el que el Tribunal no pudo cumplimentarla, limitando á elevar á este Ministerio el expediente de las oposiciones con todo lo actuado hasta el momento:

Considerando que si bien los mencionados Médicos á que el reglamento de 1868 se refiere en la concesion de derechos no los tienen con fuerza legal para obligar á la Administracion á juzgarlos preferente al de los opositores de 1874, son no obstante dignos de la consideracion del Gobierno por los servicios que tienen prestados en el ramo:

Considerando que la citada Real orden de 5 de Marzo de 1875 no puede mantenerse en vigor, tanto por no ser reconocido el derecho reclamado por los precitados Médicos comprendidos en el reglamento de 1868, cuanto por no haberla cumplimentado el Tribunal de oposiciones en razon á hallarse estas concluidas:

Considerando que las Reales órdenes de 27 de Marzo y 26 de Mayo de 1875 son consecuencia natural de la de 5 del mismo mes y año:

Considerando que todas las conveniencias de una buena Administracion, aceptado el actual sistema de inspeccion oficial sobre las fuentes minerales, aconsejan el llevar á cumplido efecto lo preceptuado en el vigente reglamento del ramo, y á sostener los derechos legitimamente creados por el mismo:

Vistos los dictámenes de la Sala de lo Contencioso del Consejo de Estado de 19 de Junio y 30 de Diciembre de 1875, emitidos por virtud de las reclamaciones interpuestas por algunos dueños de establecimientos de baños y por varios opositores á las plazas últimamente anunciadas al certamen público:

Vistas las resoluciones de 2 y 24 de Octubre de 1874 y las Reales órdenes de 5, 27 de Marzo y 26 de Mayo de 1875 siguiente:

Visto el reglamento actual para el servicio de este ramo;

S. M. el REY (Q. D. G.), de conformidad con la doctrina sentada por el Consejo de Estado, se ha servido resolver:

1.º Quedan desestimadas las instancias de los Médicos que, alegando derechos adquiridos por el reglamento de 1868, piden plaza en concepto de Médico-Director en propiedad, y como gracia del Gobierno se les declara tales Médico-Directores en expectativa de destino, incluyéndoseles en el escalafon del cuerpo con derecho á ocupar las vacantes que ocurran despues de la fecha de esta disposicion.

2.º Serán consideradas sin efecto las expresadas Reales órdenes de 5 y 27 de Marzo y 26 de Mayo de 1875, manteniéndose en su fuerza el art. 34 del reglamento que rige y las resoluciones de 2 y 24 de Octubre de 1874, relativas á la clasificacion de los establecimientos de baños.

3.º En el término de 10 dias el Tribunal de oposiciones convocará á los opositores para efectuar la proclamacion dispuesta por el mencionado art. 34 del reglamento, y remitirá luego el expediente al Real Consejo de Sanidad á los efectos consignados en dicho artículo.

4.º Los expedientes de los Médicos que tengan reclamacion interpuesta, apoyándose en el reglamento de 1868, se-

rán remitidos al Real Consejo de Sanidad á fin de que, con sujecion al mismo, examine las circunstancias de cada uno, y proponga al Gobierno los que deban ser declarados Médico-Directores en propiedad en expectativa de destino.

5.º El Real Consejo formará un provecto de escalafon del cuerpo de Médico-Directores de baños, consecuente con el dictámen que ha de emitir, y propondrá á la vez las reformas que á su juicio deban introducirse en el actual reglamento.

6.º Mientras se efectúan los nombramientos de los opositores, se proveerán por el Ministerio de la Gobernacion con carácter interino las plazas de Directores de baños que hoy se hallan vacantes.

Y 7.º Estando terminado el expediente de concurso libre con las propuestas del Tribunal elevadas en 25 de Enero de 1875, se procederá desde luego en la forma acordada, y con la antigüedad del 25 de Enero referido, á extender los nombramientos de Médico-Directores en propiedad á favor de los concu.santes propuestos, señalándoles plaza en conformidad á lo prevenido en el reglamento vigente.

De Real orden lo digo á V. E. para el cumplido efecto de esta soberana disposicion. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Mayo de 1876.

ROMERO Y ROBLEDO.

Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REALES ÓRDENES.

Excmo. Sr.: La Sala de lo Contencioso de ese alto Cuerpo ha consultado á este Ministerio con fecha 27 del mes anterior lo siguiente:

«Excmo. Sr.: La Sala de lo Contencioso ha visto la demanda, cuya copia es adjunta, interpuesta por el Licenciado D. Enrique Baena y Villanova, en nombre de D. Juan de Torres Pujazon, contra la Administracion general del Estado sobre revocacion de la Real orden de 9 de Noviembre último, por la cual, confirmando un decreto del Gobernador de Almería, se han declarado cancelados y fenecidos los expedientes de los registros mineros *Descuido* y *Virgen del Carmen*, y se ha dispuesto continúe su tramitacion en la forma debida el del titulado *San José*.

Resulta de los expedientes unidos á la demanda: Que en 22 de Mayo de 1874 solicitó D. Ramon Gonzalez Valera del Gobernador de Almería 12 pertenencias mineras con el nombre *El Descuido*, en término de la Solana de Cobdar, haciendo la designacion correspondiente; cuyo registro fué admitido en la misma fecha:

Que en 12 de Junio siguiente pretendió D. Juan de Torres Pujazon otro registro de 12 pertenencias con el título de *Virgen del Carmen* sobre el mismo terreno del anterior, sin hacer mérito de su existencia; á cuya pretension se opuso el peticionario de *El Descuido*:

Que en trámite los expedientes de ámbos registros, y cuando ya habia dispuesto el Gobernador se verificase un deslinde del terreno solicitado, acudieron los interesados á dicha Autoridad manifestando que habian celebrado un convenio en el sentido de ceder á *El Descuido* la mitad de las pertenencias de la *Virgen del Carmen*, y en su virtud solicitaron que desde luego se procediera á la demarcacion del registro que de los dos citados estuviese mejor localizado; lo que así se acordó:

Que en 6 de Noviembre del mismo año D. José Laynez Leal solicitó otro registro con el nombre de *San José* sobre el terreno de los referidos *Descuido* y *Virgen del Carmen*, oponiéndose á dicha solicitud el peticionario de este último:

Que reconocido el terreno, teniendo presentes las designaciones de los registros *Descuido* y *Virgen del Carmen*, el Ingeniero informó en 9 de Enero de 1875 manifestando que los linderos del primero eran exactos por Norte y Oeste, con lo cual quedaba suficientemente determinada su posicion; y que el punto de partida, por su naturaleza, forma y dimensiones, no era confundible con ningun otro registro de la Solana de Cobdar, resultando cumplidos los preceptos de la ley; pero que la designacion ofrecia algunos defectos en linderos y en líneas de relacion del punto de partida, por lo que no se habia creído facultado para decidir, habiendo suspendido la demarcacion, así como la del registro *Virgen del Carmen*, por referirse en su mayor parte al terreno del registro *El Descuido*, que era anterior en fecha, y porque además presentaba vicios de orientacion en el lindero Portillo de Lijar y en la línea de relacion del punto de partida:

Que en vista de este informe el Gobernador declaró fenecido el registro *El Descuido* y cancelado el expediente

San José, y que se procediera á la demarcacion del registro *Virgen del Carmen*; contra cuya providencia recurrió para ante ese Ministerio el peticionario del *San José* solicitando la rehabilitacion de su expediente, y que se cancelara el de la *Virgen del Carmen* por contener vicios de nulidad:

Y que oida la Junta superior facultativa de minería y la Seccion de Fomento del Consejo de Estado, y de conformidad con su dictámen, se dictó la Real orden de 9 de Noviembre del año último confirmando la nulidad del registro *El Descuido*, declarando la cancelacion del expediente la *Virgen del Carmen*, y disponiendo la continuacion en forma debida del expediente de registro *San José*:

Que contra la expresada resolucion ha interpuesto demanda contencioso-administrativa el Licenciado D. Enrique Baena y Villanova, en nombre de D. Juan de Torres Pujazon, solicitando se consulte la revocacion de la misma, previa la declaracion de la procedencia de la via contenciosa, fundándose en que la referida orden vulnera el derecho de su representado á la continuacion del expediente *Virgen del Carmen*; versa sobre materia administrativa, es definitiva en el orden gubernativo respecto al demandante, y en que el caso de la demanda está comprendido en el núm. 3.º del art. 86 del reglamento de minas;

Y que el Fiscal de S. M. se opone á la admision de esta demanda porque no se refiere á ninguno de los casos que taxativamente determinan los artículos 89 de la ley y 86 del reglamento del ramo, no constituyendo la orden reclamada resolucion final y definitiva de la Administracion activa:

Vistos el art. 89 de la ley de minas de 4 de Marzo de 1868 y el caso 3.º del art. 86 del reglamento dictado para su ejecucion:

Considerando que el derecho á la continuacion del expediente de registro *Virgen del Carmen*, que juzga el demandante lesionado por la resolucion administrativa que impugna, no es de los que producen la via contenciosa, puesto que no es en derecho absoluto, ni por la expresada disposicion se desconoce propiedad alguna minera; no hallándose comprendido tampoco el caso de la demanda en el núm. 3.º del art. 86 del reglamento, segun se indica, toda vez que no habia llegado á verificarse la demarcacion de la mina *Virgen del Carmen* cuando se interpuso aquella, si bien estaba ya acordada la operacion mencionada por el Gobernador de Almería:

Considerando que la cancelacion del referido expediente minero, dispuesta por la Real orden recurrida, no implica de modo alguno la terminacion de las facultades del registrador de la mina *Virgen del Carmen* para seguir gestionando administrativamente y hasta que se otorgue en definitiva la propiedad de las pertenencias que tiene solicitadas, pues su titulo de peticionario de la citada mina le da derecho para oponerse á todos los actos de la Administracion que tiendan á conceder dichas pertenencias á tercer interesado:

Considerando que, en tal concepto, la orden objeto de la demanda no tiene el carácter de definitiva; y que en el momento en que se trate de resolver sobre la propiedad minera cuestionada habrá de conocer el Gobierno del expediente cuya cancelacion ha sido decretada, así como de los demás que pudiesen promoverse y que se relacionen con las pertenencias mineras referidas, segun se deduce del es-

píritu de la disposicion 9.ª de las generales del reglamento; pudiendo entónces el demandante obtener el reconocimiento del derecho que sustenta á la concesion del registro *Virgen del Carmen*, y quedándole en su caso y lugar abierto el recurso contencioso que hoy ha promovido:

Y considerando, por último, que las prescripciones de la ley que se relacionan con los casos que en minería producen la via contencioso-administrativa no han sido alteradas por las bases generales de 29 de Diciembre de 1868, ántes bien se han confirmado por el art. 32 de las referidas bases;

La Sala entiende, de conformidad con el Fiscal de S. M., que no procede la via contenciosa para la demanda de que deja hecho mérito.

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.) con el preinserto dictámen, de su Real orden se lo comunico á V. E. para su conocimiento, el de la Sala y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Abril de 1876.

C. EL CONDE DE TORENO.

Sr. Presidente del Consejo de Estado.

Ilmo. Sr.: Pasado á informe de la Seccion de Fomento del Consejo de Estado el expediente instruido á consecuencia de una instancia elevada por la Junta directiva del Colegio de Agrimensores de Aragon solicitando que se haga obligatorio el establecimiento de iguales Colegios en las provincias ó territorios á donde en la actualidad no existen, este alto Cuerpo, con fecha 7 del corriente, se ha servido manifestar lo que sigue:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E. en 27 de Marzo último, ha examinado esta Seccion la instancia que con aquella fecha se le remite á informe, elevada por la Junta directiva del Colegio de Agrimensores de Aragon solicitando que se haga obligatorio el establecimiento de iguales Colegios en las provincias ó territorios á donde en la actualidad no existan.

Resulta que en Noviembre de 1875 el Gobernador de Zaragoza elevó la referida exposicion, acompañada de una Memoria, en la que la Junta directiva del Colegio de Agrimensores expresaba los fines de la corporacion; los cuales, además del apoyo mútuo de los asociados y defensa colectiva de la clase, se referian á su adelanto y mejoramiento por medio de un periódico; y por último, se proponian revestir á la profesion de ciertas garantías favorables á su respetabilidad y recto desempeño de su cometido; concluyendo con proponer el articulado de un Real decreto que dispusiera que los Agrimensores, Peritos agrícolas y demás que se hallen autorizados para medir y tasar fincas rústicas no pudiesen ejercer su profesion en los términos en que haya Colegio sin estar previamente incorporados; Colegio que habria de establecerse en las poblaciones en que hubiera Audiencia, en las capitales de provincia y en los demás pueblos en que por lo ménos se reunieran 20 Agrimensores: que estos Colegios tuvieran su organizacion especial, pudiendo establecer tarifas de honorarios, haciendo obligatorio y gratuito el servicio que los Agrimensores prestaran en los Tribunales, oficinas y á los pobres; y por último, que los Tribunales, Juzgados, Concejos y oficinas

se abstuvieran de nombrar Perito agrónomo, ó para otros cargos referentes á la profesion, á ningun Agrimensor que no perteneciera á Colegio ó que no obtuviera del Decano de este autorizacion competente.

El Negociado de ese Ministerio opinó en sentido desfavorable á la instancia, proponiendo que se oyera el parecer de esta Seccion, y en su virtud se le remite el expediente á consulta.

La libertad en el ejercicio de las profesiones científicas, no sólo aparece consignada terminantemente en el decreto de las Cortes de 8 de Junio de 1823, sino que se desprende de todas las disposiciones posteriores y en el dia en vigor, que más ó ménos directamente se rozan con la materia.

La formacion de gremios ó Colegios profesionales ha sido abolida por los principios modernos de economía política, salvo en determinados casos; y si á la múltiple especialidad de las carreras facultativas que hoy se conocen se agregara la de que estos facultativos no habian de ejercer su profesion sin incorporarse en Colegio, no sólo se desvirtuaría la eficacia del título profesional que les concede el Estado, sino que igualmente se impondría un gravámen ó limitacion á la iniciativa privada y la libertad de los particulares, Tribunales, oficinas y Concejos, que seria en extremo oneroso.

Aparte de que para el establecimiento de un sello ó timbre especial, segun proponen los interesados, y que habria de dar autenticidad al documento suscrito por el Agrimensor, seria necesario una ley por revestir este gravámen, aun cuando de escasa importancia, el carácter de un nuevo impuesto.

Ciertamente que las razones ántes alegadas podrian oponerse de igual manera á los Colegios de Abogados y de Procuradores que subsisten legalmente; pero además de que sólo por motivos especiales se conserva aquella limitacion del derecho comun, la necesidad de ejercer sobre los individuos de estos Colegios una vigilancia directa y constante, así como la cooperacion que prestan á los Tribunales, hace que deba separárselos en absoluto del cuerpo de Peritos agrónomos, que no tienen, como los Procuradores, el único fin de asistir á los Tribunales, ni entienden, como los Abogados, tan sólo en cuestiones de derecho.

El Agrónomo abraza más extenso círculo, pues independientemente de la medicion, deslinde y avalúo de la propiedad rural, entiende en su cultivo, abono y mejoramiento, lo cual forma ramo aparte, y casi puede decirse ciencia separada.

En buen hora que usando del libre derecho de asociacion, los Peritos de que se trata se congreguen y establezcan sociedad de socorros mútuos; pero hacer esto obligatorio, elevándolo á precepto del Gobierno, seria contrario á los buenos principios económicos.

Resumiendo, la Seccion es de dictámen que no procede acceder á la instancia objeto de la presente consulta.

Y conformándose S. M. con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Abril de 1876.

C. TORENO.

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

ADMINISTRACION CENTRAL —MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Direccion general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Nacimientos registrados en los Juzgados municipales de esta Corte durante la tercera decena de Abril de 1876.

JUZGADOS MUNICIPALES.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Ó HUERTOS ÁNTES DE SU INSCRIPCION.						TOTAL DE AMBAS CLASES		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de muertos.	
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.			TOTAL.
Audiencia.....	5	8	13	1	1	2	15	1	1	2	1	1	2	16	
Buenavista.....	13	10	23	2	1	3	26	1	1	2	1	1	2	28	
Centro.....	7	6	13	1	1	2	15	1	1	2	1	1	2	17	
Congreso.....	11	10	21	1	2	3	24	1	1	2	1	1	2	26	
Hospicio.....	11	14	25	2	2	4	29	1	1	2	1	1	2	30	
Hospital.....	8	16	24	5	9	14	38	1	1	2	1	1	2	40	
Inclusa.....	17	25	42	21	14	35	77	1	1	2	1	1	2	79	
Latina.....	17	19	36	1	2	3	39	1	1	2	1	1	2	41	
Palacio.....	16	19	35	3	3	6	41	1	1	2	1	1	2	43	
Universidad.....	27	17	44	1	2	3	47	1	1	2	1	1	2	49	
TOTALES.....	132	144	276	36	36	72	348	2	4	6	8	4	12	18	

Defunciones registradas en los Juzgados municipales de esta Corte durante la tercera decena de Abril de 1876, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

JUZGADOS MUNICIPALES.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
Audiencia.....	6	1	1	8	7	1	4	12	19
Buenavista.....	40	7	1	48	9	1	10	58	
Centro.....	8	3	1	12	7	1	8	20	
Congreso.....	5	2	1	8	8	1	9	17	
Hospicio.....	11	2	1	14	13	4	17	31	
Hospital.....	24	13	1	38	17	8	25	63	
Inclusa.....	14	3	1	18	18	1	19	37	
Latina.....	16	3	3	22	16	7	23	45	
Palacio.....	33	8	2	43	15	2	17	60	
Universidad.....	13	2	1	16	9	2	11	27	
TOTALES.....	140	44	7	191	119	28	36	183	374

Defunciones registradas en los Juzgados municipales de esta Corte durante la tercera decena de Abril de 1876, clasificadas segun las causas que las motivaron.

JUZGADOS MUNICIPALES.	FALLECIDOS.												TOTAL GENERAL.
	DE MUERTE NATURAL.				DE MUERTE NATURAL REPENTINA.		DE MUERTE VIOLENTA, HERIDA, CAIDA ETC.		DE MUERTE SENIL (VEJEZ).				
	ENFERMEDADES COMUNES.		ENFERMEDADES EPIDÉMICAS Y CONTAGIOSAS.		Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	
Audiencia.....	7	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	19
Buenavista.....	13	10	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	27
Centro.....	10	7	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	21
Congreso.....	6	11	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17
Hospicio.....	10	15	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	29
Hospital.....	34	29	4	7	1	1	1	1	1	1	1	1	73
Inclusa.....	18	20	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	39
Latina.....	21	27	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	49
Palacio.....	37	22	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	65
Universidad.....	15	13	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	29
TOTALES.....	173	166	11	14	4	1	3	2	2	2	2	2	374

MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

PROPIEDAD LITERARIA.

Relacion de las obras presentadas en el Ministerio de Fomento durante el mes de Abril de 1876, en virtud del tratado celebrado con Francia en 15 de Noviembre de 1853 sobre propiedad literaria.

Días.	Título de las obras.	Autor ó traductor.	Editor ó propietario.	Tomos y tamaño.
LIBROS.				
3	Le chalet des sapins, illustré par Théophile Schuler, gravures par Pannemaker.....	Prosper Chazel.....	J. Hetzel et compagnie.....	Un volumen en 8.º
Id.	Les patins d'argent, histoire d'une famille hollandaise et d'une bande d'écoliers, adapté de l'anglais de Mme. Mary Mapes Dodge, dessins par Théophile Schuler, gravures par Pannemaker.....	P. J. Stahl.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Aventures de terre et de mer. Les deux filles du Squatter, adaptation par S. Blandy, illustrations par John Davis.....	Mayne-Reid.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Histoire de l'habitation humaine depuis les temps préhistoriques jusqu'à nos jours, texte et dessins par.....	Viollet-le-duc.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Le bride sur le cou, dessins par Frœlich.....	Stahl.....	Idem.....	Idem id.
Id.	La tour, prends garde, dessins par Frœlich.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Malbrough s'en va-t en guerre, dessins par Frœlich.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Métamorphoses de Pierre le Cruel, traduit par P. Simon, illustré par E. Griset.....	James Greenwood.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Le rosier du petit frère, vignettes par Ad. Lalauze, gravures par Matthis.....	P. J. Stahl.....	Idem.....	Idem id.
Id.	La grammair de Mademoiselle Lili, vignettes par Lorentz Frœlich, gravures de Matthis.....	Jean Macé.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Histoire de Bob aîné, dessins et gravures de Pirodon.....	P. J. Stahl.....	Idem.....	Idem id.
Id.	L' A perdu de Mademoiselle Babet, vignettes par Frœlich, gravures par Matthis.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Les vers français et leur prosodie.....	F. de Gramont.....	Idem.....	Idem en 12.º
Id.	Lamartine.....	E. Legouvé.....	Idem.....	Idem id.
Id.	L'arc-en-ciel, histoires de toutes les couleurs, deuxième édition.....	Quatrelles.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Magasin d'éducation et de récréation, illustré. Entregas 263 á 267, páginas 321 á 352 del tomo XXII y 1.º á 96 del XXIII.....	J. Macé, P. J. Stahl, J. Verne.....	Idem.....	Cuatro cuadernos en 8.º
5	Deux mères, ouvrage illustré de 133 gravures dessinées sur bois par A. Marie.....	Madame Colomb.....	Hachette et compagnie.....	Un volumen en 8.º
Id.	Tom Brown, scènes de la vie de collège en Angleterre, ouvrage imité de l'anglais avec l'autorisation de l'auteur, illustré de 69 gravures sur bois par Godefroy Durand.....	J. Levoisin.....	Idem.....	Idem id.
Id.	La toute petite, ouvrage illustré de 123 gravures dessinées sur bois par Emile Bayard.....	J. Girardin.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Les aventures du Capitaine Magon, ou une exploration phénicienne mille ans avant l'ère chrétienne, ouvrage illustré de 72 gravures dessinées sur bois par P. Philippoteaux et accompagné d'une carte. Monsieur Nostradamus, ouvrage illustré de 36 gravures sur bois par Adrien Marie.....	Léon Cahun.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Le magnétisme, ouvrage illustré de 104 gravures dessinées sur bois par Bonnafoux, Jahandier &c.....	Mademoiselle Zénaïde Fleuriot.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Les vacances d'un grand-père, ouvrage illustré de 40 vignettes sur bois par Delafosse.....	R. Radau.....	Idem.....	Idem en 12.º
Id.	L'air, ouvrage illustré de 93 gravures dessinées sur bois par Bonnafoux, Jahandier, Gilbert, Fourrois.....	Madame de Stolz.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Histoire de l'orfèvrerie depuis les temps les plus reculés jusqu'à nos jours, ouvrage illustré de 62 gravures d'après les dessins de Justin Storek, P. Sellier &c.....	A. Moitessier.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Les tapisseries, ouvrage illustré de 22 vignettes sur bois par P. Sellier.....	Ferdinand Lasteyrie.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Les galeries souterraines, ouvrage illustré de 35 vignettes sur bois par Ferat et Bonnafoux.....	Albert Castel.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Nouvelle géographie universelle. Con cartas y grabados. Entregas 28 á 41.....	Maxime Hélène.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Le journal de la jeunesse, nouveau recueil hebdomadaire illustré. Números 154 á 163.....	Elisée Reclus.....	Idem.....	Catorce cuadernos en 12.º
Id.	Le tour du monde, nouveau journal des voyages, illustré. Números 775 á 786.....	René Fourret.....	Idem.....	Diez id. en 4.º
Id.	L'histoire de France depuis les temps les plus reculés jusqu'à en 1789, racontée à mes petits-enfants, avec gravures d'après les dessins de Neuville &c. Liv. 178 á 183.....	Edouard Charton.....	Idem.....	Doce id. en id.
11	Thérapeutique des maladies vénériennes et des maladies cutanées. Œuvres complètes d'Eugène Scribe, troisième série, sixième volume.—Opéras.—Ballets. La nonne sanglante. Les Vèpres siciliennes.—Marco Spada. Le cheval de bronze. L'Africaine.....	M. Guizot.....	Idem.....	Seis id. en 4.º
49	La Belle Poule, opéra bouffe en trois actes, musique d'Hervé (Livret-poème).....	M. P. Diday et M. A. Doyon.....	G. Masson.....	Uno en 4.º
Id.	Magasin d'éducation et de récréation illustré. Entregas 267 y 268, páginas 65 á 128 del tomo XXIII.....	Eugène Scribe.....	Veuve. Eugène Scribe.....	Idem id.
24	Histoire de Madame Barat, fondatrice de la Société du Sacré-Cœur de Jésus, con dos láminas grabadas en acero.....	Héctor Crémieux et A. de Saint-Abin.....	E. Gérard et compagnie.....	Idem en 18.º
27		J. Macé, P. J. Stahl, J. Verne.....	J. Hetzel et compagnie.....	Dos cuadernos en 8.º
		M. L'Abbé Baunard.....	Poussielgue.....	Dos volúmenes en id.
MÚSICA.				
9 Febrero.	Ecole concertante du piano à six mains, deuxième série, célèbre menuet de Boccherini, d'après la transcription de Francis Planté (a).	Renaud de Vilbac.....	Heugel et compagnie.....	Un tomo en 4.º
16	I canti d'Italia.—Num. 647.—Primavera d'amore, duo per soprano e mezzo-soprano, parole di E. Palermi (a).....	G. Lucantoni.....	Choudens père et fils.....	Idem id.
1.º Marzo.	La valse des feuilles, avec accompagnement de piano, poésie de Paul Juillerat.....	Emile Durand.....	Idem.....	Idem id.
Id.	La dernière larme, fantaisie rêverie pour piano sur la romance de L. Magne.....	Charles Pourny.....	Ph. Feuchot.....	Idem id.
Id.	L'hirondelle est partie? Rêverie caprice pour piano sur la romance de ce nom.—Op. 27.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Barque jolie, grande valse pour piano sur les motifs de Robillard.—Op. 156.....	Georges Lamotte.....	Idem.....	Idem id.
Id.	La fée de la nuit, valse brillante pour le piano sur les motifs de Ch. Pourny.—Op. 157.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Les bergers Watteau, air de danse, style Louis XV, pour piano.—Op. 5.....	Louis Gregh.....	Louis Gregh.....	Idem id.
Id.	¡Adieu!, mélodie dramatique avec accompagnement de piano, poésie d'Alfred de Musset.....	Jaques Potaharst.....	Heugel et compagnie.....	Idem id.
Id.	¡Toujours! avec accompagnement de piano, poésie de Sully Prudhomme.....	F. Gumbert.....	Idem.....	Idem id.
Id.	¡Il neige!, mélodie avec accompagnement de piano, poésie de J. Autran.....	J. Faure.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Fleurs du matin, scherzo-vals pour piano, poésie de J. Autran.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Epithalame avec accompagnement de piano, tiré du quatrième acte de L'Esclave coupé à l'opéra, paroles de Edouard Foussier.....	Edmond Membreé.....	Idem.....	Idem id.
Id.	La Faucheuse, chanson sicilienne chant et piano, paroles et musique.....	Paul Bernard.....	Idem.....	Idem id.
Id.	L'Oiselet et l'amour, chant et piano, paroles et musique de.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	La Carriole, chant et piano, paroles et musique de.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Le bataillon de la Reine, avec accompagnement de piano, paroles de F. de Barghon Fort-Rion.....	Paul Rougnon.....	Idem.....	Idem id.

(a) Estas obras no aparecieron en la relacion correspondiente á Febrero, publicada en la GACETA de 14 de Marzo último.

Días.	Título de las obras.	Autor ó traductor.	Editor ó propietario.	Tomos y tamaño.
1.º Marzo.	Répertoire de Mlle. Lili, collection de petits morceaux de piano très faciles.—Numeros 1 à 40.	A. Trojelli.	Heugel et compagnie.	Uno en 4.º
Id.	École concertante du piano.—Núm. 20.—La Création, oratorio de Haydn, suite pour piano à quatre mains.	Renaud de Vilbac.	Idem.	Idem id.
Id.	Nocturne sur les Puritains, pour le piano.—Op. 43.	Bernard Rie.	Idem.	Idem id.
Id.	Valse des horizons pour piano.	Georges Lamothe.	Idem.	Idem id.
Id.	Amour et Jeunesse pour piano.	Idem.	Idem.	Idem id.
Id.	Rêves de printemps pour piano.	Idem.	Idem.	Idem id.
Id.	École concertante du piano à six mains, deuxième série.—Núm. 8.—Menuet (symphonie en mi bémol) de Mozart.	Renaud de Vilbac.	Idem.	Idem id.
Id.	Idem.—Núm. 11.—La Chasse, fragment des saisons de Haydn.	Idem.	Idem.	Idem id.
Id.	Reine de beauté, valse pour piano.	Philippe Stutz.	Idem.	Idem id.
Id.	Le bal d'enfants, avec accompagnement de piano, poésie de Plouvier.	Georges Piter.	Idem.	Idem id.
Id.	Les lunettes de ma grand mère, Idylle enfantine avec accompagnement de piano, poésie de Hipp. Martabon.	Idem.	Idem.	Idem id.
Id.	Fleurs des Alpes, suite de valses sur les tyroliennes, de J. B. Weckerlin.	Léon Duflis.	Idem.	Idem id.
13	Valse alsacienne sur La Dernière pensée de Weber pour piano.—Op. 41.	A. Schmoll.	Enoch père et fils.	Idem id.
Id.	Le vieux Paris, ronde nocturne pour le piano.—Op. 193.	Georges Lamothe.	Idem.	Idem id.
17	Les Dames de cœur, avec accompagnement de piano, paroles de Léon Quentin.	Frédéric Waehs.	Idem.	Idem id.
Id.	Le cirque américain, quadrille équestre pour le piano.	Georges Lamothe.	Idem.	Idem id.
19	Les Gardes françaises, marche originale pour piano.	Carl Chesneau.	Colombier.	Idem id.
Id.	La prière au couvent, nocturne pour piano.	Idem.	Idem.	Idem id.
Id.	Falstaff, fantaisie-polka pour piano.—Op. 179.	D. Magnus.	Alphonse Leduc.	Idem id.
Id.	Huit études-caprices pour violoncelle.—Op. 103.	S. Lee.	Idem.	Idem id.
Id.	Petite mère chérie, mélodie avec accompagnement de piano, paroles de A. Steenackers.—Núm. 1.—Edition pour alto.	Fr. Boissière.	Idem.	Idem id.
Id.	Le bagage de Croquemitaine, chansonnette avec accompagnement de piano, paroles de E. Potier.—Núm. 2.—Ténor ou soprano.	Idem.	Idem.	Idem id.
Id.	La belle Poule, opéra bouffe en trois actes d'Hervé. Schneider, polka pour piano.	Léon Duflis.	E. Gérard et compagnie.	Idem id.
Id.	Idem.—Suite de valses pour piano.	Emile Etting.	Idem.	Idem id.
Id.	Polka-mazurka de La Belle Poule, pour piano.	Hervé.	J. Sern.	Idem id.
Id.	La Belle Poule, opéra bouffe en trois actes d'Hervé, quadrille pour piano.	Arban.	Idem.	Idem id.
Id.	La Belle Poule, opéra bouffe en trois actes, paroles de MM. Hector Crémieux et S. Albin, partition piano et chant.	Hervé.	Idem.	Idem en 8.º
Id.	Fantaisie sur Si j'étais Roi, d'Adam, pour flûte avec accompagnement de piano.—Op. 30.	Jules Herman.	Alphonse Leduc.	Idem en 4.º
Id.	Brise d'automne, valse pathétique pour piano.—Op. 23.	Fr. Büsser.	Idem.	Idem id.
Id.	La Belle Poule, opéra bouffe en trois actes d'Hervé, quadrille pour piano.	Ed. Deransart.	E. Gérard et compagnie.	Idem id.
Id.	Les Postillons du Roi, galop-fantaisie pour piano.—Op. 63.	Ch. Le Corbeiller.	Colombier.	Idem id.
Id.	Pégase, galop de concert pour piano.—Op. 187.	J. Leybach.	Idem.	Idem id.
Id.	Murmures du soir, caprice pour piano.—Op. 18.	Sydney Lamber.	J. Hiéland.	Idem id.
Id.	Un rêve de jeune fille, récit, avec accompagnement de piano, poésie de Lefranc.	Georges Piter.	Idem.	Idem id.
Id.	Bagatelle, canzonetta pour piano.—Op. 29.	J. Danbé.	Idem.	Idem id.
Id.	Le mois des roses, pastorale pour chant et violon avec accompagnement de piano, paroles de Mme. M. L.	Ad. Herman.	Léon Grus.	Idem id.
Id.	Fantaisie élégante sur Lucie de Lammermoor, opéra de Donizetti pour piano.—Op. 376.	J. L. Battmann.	Idem.	Idem id.
Id.	Mai, avec accompagnement de piano, poésie de Joséphin Soulyard.	Victor Masse.	Idem.	Idem id.
Id.	Je t'aimerais ancienne poésie avec accompagnement de piano.	Idem.	Idem.	Idem id.
Id.	Soyez béni! avec accompagnement de piano, poésie de Jules Barbier.	Idem.	Idem.	Idem id.
Id.	La Perle du rivage, valse brillante pour piano.—Op. 85.	E. Nollet.	Idem.	Idem id.
Id.	Le Pré aux clercs, gran duo pour piano, par Lefebure-Wely (Euvre posthume), à quatre mains par.	Renaud de Vilbac.	Idem.	Idem id.
Id.	Album de la jeunesse.—Núm. 24, Mon ange tutélaire, mélodie avec accompagnement de piano, poésie de Frédéric Duvernoy.	Henry Duvernoy.	Idem.	Idem id.
Id.	Le chant des épées, ballade avec accompagnement de piano, paroles de H. Bornier.	Arthur Coquard.	Idem.	Idem id.
Id.	Le Menuet du bœuf, d'Haydn, transcription pour piano.—Op. 157.	F. de Croze.	Colombier.	Idem id.
Id.	L'Africaine, de G. Meyerbeer, transcription pour le piano.—Op. 153.	Idem.	Brandus et compagnie.	Idem id.
Id.	Il pleut Bergère, pastorale pour violoncelle avec accompagnement de piano.—Op. 99.	P. Söligmann.	Idem.	Idem id.
Id.	Chants d'Eglise, avec le Venite adoremus, pour violoncelle avec accompagnement de piano.—Op. 100.	Idem.	Idem.	Idem id.
Id.	Œuvres posthumes des Pères Lambillotte (de la Compagnie de Jésus), révisées et publiées par Camille de la Croix, première série, Petit salut pour les principales fêtes de l'année en dix-neuf livraisons, édition originale, sixième livraison, Fête des Martyrs. 21 O salutaris, 22 Sanctorum meritis, 23 Regina Cœli, 24 Tantum ergo.	Camille de la Croix.	Idem.	Idem id.
Id.	Le Pompon, opéra comique en trois actes, paroles de H. Chivot et A. Duru, musique de Charles Lecoq, partition pour piano seul, arrangée par Leon Roques.	Lecoq y Roques.	Idem.	Idem en 8.º
Id.	Le Pompon, opéra comique de Lecoq, bouquet de mélodies pour piano.	J. Rummel.	Idem.	Idem en 4.º
Id.	La petite Mariée, opéra bouffe en trois actes, paroles de M. E. Leterrier et A. Vanloo, partition, chant et piano arrangée par L. Roques.	Charles Lecoq.	Idem.	Idem id.
Id.	Airs populaires, chans nationaux et motifs célèbres de tous les pays, arrangés pour piano à deux et à quatre mains, séries 11 et 12.	Renaud de Vilbac et P. Chabeaux.	Lemoine.	Dos en 8.º
Id.	Nous tenant par la main.... Naïveté, avec accompagnement de piano, poésie de A. Queyriaux.	Bocquin-Ardoin.	Louis Gregh.	Uno en 4.º
Id.	L'Art du chant, suivi d'un traité de maintien théâtral, avec figures explicatives.	Jules Audubert.	Brandus et compagnie.	Un volumen en 4.º
Id.	Je revenais de voir de Mairaine, bluetie avec accompagnement de piano, paroles d'Antoine Queyriaux.	Léon Vasseur.	Louis Gregh.	Un cuaderno en 4.º
Id.	Rappelle-toi, mélodie avec accompagnement de piano, paroles de P. Lorin, d'après la poésie d'Alfred de Musset.	Georges Rupès.	Alphonse Leduc.	Idem id.
Id.	La Cocarde, avec accompagnement de piano, poésie de Paul Dérouté.	Edmond Membree.	Heugel et compagnie.	Idem id.
Id.	Bembaki et le diable, ballade avec accompagnement de piano, paroles d'Edmond Got.	Idem.	Idem.	Idem id.
Id.	Le nouveau-né, avec accompagnement de piano, poésie de J. Autran.	J. Faure.	Idem.	Idem id.
Id.	École vocale italienne, première série, œuvres choisies des Maîtres italiens, édition de concert, avec points d'orgue traits, variantes et nuances des plus célèbres chanteurs de la grande école, texte italien et paroles françaises de D. Tagliafico.	G. Alary.	Idem.	Idem id.
Id.	Sonnet de Voiture (Sous un habit de fleurs), avec accompagnement de piano.	J. Duprato.	Idem.	Idem id.
Id.	Le petit mendiant, récit avec accompagnement de piano, poésie de Georges Clerc.	Armand Gouzien.	Idem.	Idem id.
Id.	A celle qui va partir, avec accompagnement de piano, paroles de Gabriel Marc.	Louis Diémer.	Idem.	Idem id.
Id.	Polka des Glouglous, pour piano.	Ph. Stutz.	Idem.	Idem id.
Id.	Les souvenirs mélodiques pour piano, collection de petits morceaux.	J. L. Battmann.	Alphonse Leduc.	Idem id.
Id.	Rappelle-toi, célèbre mélodie de G. Rupès.—Op. 370.	Idem.	Idem.	Idem id.
Id.	Idem id. Quand la riante aurore, romance de l'opéra du Barbier de Séville, de G. Rossini.—Op. 371.	Idem.	Idem.	Idem id.
Id.	Idem id. J'ignore son nom, sur l'opéra Si j'étais Roi, d'Ad. Adam.—Op. 372.	Idem.	Idem.	Idem id.
Id.	Idem id. Petite fleur des bois, de Masini, bagatelle.—Op. 373.	Idem.	Idem.	Idem id.
Id.	Idem id. Ah! qu'il fait donc bon, ronde sur l'opéra Le bijou perdu, d'Adam.—Op. 374.	Idem.	Idem.	Idem id.
Id.	Idem id. Tout nous dit d'espérer, mélodie transcrite de G. Rupès.—Op. 375.	Idem.	Idem.	Idem id.
Id.	Les rieuse, seconde valse pour piano.	L. Girard.	Idem.	Idem id.
Id.	Perles d'Orient, suite de valses pour piano.	G. Jervis Rubini.	Idem.	Idem id.

Días.	Título de las obras.	Autor ó traductor.	Editor ó propietario.	Tomes y tamaño.
49	Dites, la jeune belle....., barcarole avec accompagnement de piano, poésie de Théophile Gautier, traduction italienne de N. Ferri...	Emile Pessard.....	Alphonse Leduc.....	Uno en 4.º
Id.	Reviens! mélodie avec accompagnement de piano, paroles de Th. B. Tristesse! mélodie avec accompagnement de piano, paroles de Théophile Gautier.....	G. Lueantoni.....	Cnoudens père et fils.....	Idem id.
Id.	Le sentier fleuri! idylle avec accompagnement de piano, paroles de P. C.....	Gabriel Fauré.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Les Jeunes françaises, duetino avec accompagnement de piano, paroles de E. Legouvé.....	Antony Choudens.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Le Sacrifice, chant biblique, pour chant et piano avec accompagnement de violon et d'orgue <i>ad libitum</i> , paroles de Georges Boyer.	Ch. Gounod.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Les matelots, avec accompagnement de piano, paroles de Théophile Gautier.....	Théodore Ritter.....	Idem.....	Idem id.
24	Danse des Farfadets, polka-caprice pour piano.—Op. 44.....	Gabriel Fauré.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Fantaisie pour le violon avec accompagnement de piano sur Oberon, de Weber.....	Théodore Lack.....	Durand, Schönewerk et compagnie.....	Idem id.
Id.	Ombres du soir, valse pour piano.....	Jean Conte.....	J. Conte.....	Idem id.
Id.	Gentil moqueur, tyrolienne pour voix de soprano avec accompagnement de piano, poésie de Lucien Rouland.....	Frédéric Febvre.....	F. Schœn.....	Idem id.
Id.	Joyeux moulin, souvenir champêtre pour piano.—Op. 203.....	Léopold de Wenzel.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Petit pied, valse pour piano.—Op. 46.....	Franz Hitz.....	Durand, Schönewerk et compagnie.....	Idem id.
Id.	Grains de corail, valse pour piano.—Op. 45.....	Frédéric Febvre.....	F. Schœn.....	Idem id.
Id.	Patins et Fourrures, polka-mazurka pour piano.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Souvenir viennois, caprice-mazurka pour piano.—Op. 22.....	Charles Placet.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Tout à vous, grande valse pour piano.....	Henri d'Anbel.....	Durand, Schönewerk et compagnie.....	Idem id.
Id.	Flots de Joie, grande valse pour piano.....	Emile Waldteufel.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Sérénade de Beethoven, transcription pour la voix.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Six mélodies de J. Théodore Radoux, transcrites pour piano, première série, núms. 1, 2, 3; deuxième série, núms. 4, 5, 6.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Première suite d'orchestre (en sol). Grande partition d'orchestre.....	Rodolphe Massart.....	Louis Gregh.....	Dos en id.
Id.	Les valse de Marguerite (Ländler alsacien) pour piano à quatre mains.....	Jules Ten Brink.....	F. Mackar.....	Uno en 8.º
Id.	Les quatre grâces de Kéronic, valse alsaciennes pour piano à quatre mains.....	J. B. Wekerlin.....	Léon Grus.....	Idem en 4.º
Id.	Idylles et caprices, fantaisies pour piano à quatre mains.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Alice, valse élégante pour piano.—Op. 44.....	B. M. Colomer.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Aujourd'hui, avec accompagnement de piano, poésie d'Edouard Blau.....	Max Oesten.....	Idem.....	Idem id.
28	La petite Mariée, opéra bouffe de Lecocq, quadrille pour piano.....	Ch. Lenepveu.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Idem id., quadrille pour piano.....	Arban.....	Brandus et compagnie.....	Idem id.
Id.	Idem id., suite de valse pour piano.—Op. 461.....	H. Marx.....	Idem.....	Idem id.
29	Ouverture de Naim ou les Maures en Espagne, arrangée pour le piano à quatre mains.—Op. 32.....	E. Eutling.....	Idem.....	Idem id.
Id.	La petite Mariée, opéra bouffe de Lecocq, polka pour piano.....	Henri Reber.....	Colombier.....	Idem id.
Id.	Idem id., polka-mazurka pour piano.....	Arban.....	Brandus et compagnie.....	Idem id.
Id.	Ecole concertante de violon, collection de douze pièces élémentaires et progressives pour deux violons; troisième liv., num. 5.—Op. 5.	Léon Roques.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Fantoccini, ballet pantomime pour piano.—Op. 22.....	Gabriel Baille.....	Idem.....	Idem id.
		Charles Lecocq.....	Idem.....	Idem id.
ESTAMPAS.				
3	Le livre de Ruth, traduit de la sainte Bible, par Lemaistre de Sacy.—Volume de dessins à l'eau forte. Nueve dms. y nueve grab. intercalados.—Tipografía de Claye.—Tirada de las láminas por A. Salmon.....	Bida.....	Hachette et compagnie.....	Un volumen en folio.

Madrid 1.º de Mayo de 1876.—El Director general, Joaquín Maldonado Macanaz.

Tribunal de oposiciones

á las cátedras de Historia natural, vacantes en los Institutos de Segovia, Santiago, Málaga y Canarias.

Los opositores D. Luis de Vallejo y Pando, D. Alberto Segovia y Corrales y D. Juan José Sanz Pascual se presentarán en el local de ejercicios, y hora de las tres y media de la tarde, mañana lunes 8 del corriente, con el fin de comenzar el tercero en estas oposiciones.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y del público.

Madrid 7 de Mayo de 1876.—El Secretario del Tribunal, Ricardo Orodea.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Departamento de Liquidacion de la Direccion general de la Deuda pública.

NEGOCIADO 4.º—MATERIAL DEL TESORO.

MES DE MARZO.

Relacion de los expedientes resueltos por la Junta declarando la caducidad de los créditos en ellos reclamados, la cual se publica en la GACETA en cumplimiento y para los efectos del artículo 43 de la ley de 19 de Abril de 1869.

Número 392 del expediente.—Procedente de contribucion extraordinaria de guerra.—El Ayuntamiento de Reus, 50.000 reales, ó sean 42.500 pesetas.

Idem 454 del id.—Procedente de suministros.—D. Juan del Río, 33.285 rs. 48 céntms., ó sean 8.324 pesetas y 37 céntimos.

Idem 310 del id.—Procedente de débitos de conventos.—D. Agustín Pérez García, 41.838 rs., ó sean 2.964 pesetas y 50 céntimos.

Idem 404 del id.—Procedente de contribucion extraordinaria de guerra.—El Ayuntamiento de Cameno, 4.114 rs., ó sean 278 pesetas y 50 céntimos.

Total, 96.257 rs. 48 céntms., ó sean 24.064 pesetas y 37 céntimos.

Madrid 21 de Abril de 1876.—El Jefe del Departamento, Fernando Fernandez Gomez.—V.º B.º—El Director general, Mena.

DEUDA DEL PERSONAL.—QUINTO NEGOCIADO.

Relacion núm. 691.

Relacion de las liquidaciones de atrasos del personal, cuyos saldos han sido aprobados por la Junta de la Deuda pública en el mes de la fecha, la cual se publica en la GACETA con plazo de un año, con arreglo á la ley de 19 de Julio de 1869.

PROVINCIA DE MURCIA.

Número 16.254 de entrada, causante Doña María Catalina Caballero; su importe 721 pesetas 93 céntimos.

DIÓCESIS DE TOLEDO.

Número 57.970 de entrada, causante D. Jerónimo Lopez Mendoza; su importe 3.062 pesetas 50 céntimos.

Madrid 24 de Abril de 1876.—El Jefe del Departamento, Fernando Fernandez Gomez.—V.º B.º—El Director general, Mena.

Relacion núm. 31.

Relacion de las liquidaciones de la Deuda del personal del Tesoro reparadas por falta de documentos de personalidad, y que por no haberse presentado los interesados para notificarlos los acuerdos respectivos y firmar el enterado se les llama por la GACETA, fijándose al efecto el término de un año, en conformidad á lo dispuesto en el art. 25 de la instrucción de 8 de Diciembre de 1869 y ley de caducidad de 19 de Julio del mismo año, y á lo acordado por la Junta en sesion de 5 de Abril de 1872; en la inteligencia que de no verificarlo dentro de dicho plazo se dará cuenta á la misma para que resuelva lo que proceda.

DIÓCESIS DE CUENCA.

Causante D. Isidro Astudillo, no consta el apoderado.

DIÓCESIS DE CARTAGENA.

Causante D. Juan Antonio Lopez Noajas, apoderado Don Emilio Mazzetti.

Madrid 24 de Abril de 1876.—El Jefe del Departamento, Fernando Fernandez Gomez.—V.º B.º—El Director general, Mena.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Gobierno de la provincia de Sevilla.

Habiendo sido anulada por la Direccion general de Obras públicas la subasta de acopio de materiales para la reparacion de 24 kilómetros de la carretera de Cuesta de Castilleja á Badajoz, en esta provincia, disponiendo que se celebre nueva licitacion, he acordado que esta tenga lugar el 31 del actual, á las doce del día, bajo el tipo de 189.852 pesetas á que asciende el presupuesto de contrata, y debiendo regir en ella el mismo pliego de condiciones que en la anterior, el cual se halla de manifiesto en la Seccion de Fomento de esta provincia para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, así como el modelo de proposicion á que deben ajustarse las que se presenten.

Sevilla 1.º de Mayo de 1876.—El Gobernador, Antonio Guerola.

Junta económica de la Fábrica de Artillería de Trubia.

El infrascrito Secretario de dicha corporacion hace saber que habiendo sido aprobado por el Excmo Sr. Director general del arma en 29 de Abril último el pliego de condiciones para subastar el acopio de 30.000 tablas de pino gallego, se anuncia para conocimiento de las personas que quieran tomar parte en la licitacion, la cual tendrá lugar á los 31 días, contados desde el en que aparezca en la GACETA DE MADRID el presente edicto, y hora de las once de la mañana. El precio límite por cada tabla es de una peseta 50 céntimos. En dicha GACETA y Boletín oficial de Oviedo se publicará con antelacion el día fije en que debe celebrarse el remate.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en los 10 minutos anteriores á la hora indicada, entregándose al Presidente de la Junta, que estará ya constituida con igual antelacion en el sitio de costumbre de estas oficinas, siendo acompañadas del documento que acredite haber hecho en la

Caja de la Administracion económica el depósito del 5 por 100 del importe del remate, segun el indicado precio límite, bien sea en metálico ó valores del Estado admisibles.

El costo de la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID será de cuenta del rematante.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en esta Comisaría todos los días desde las ocho de la mañana hasta las seis de la tarde. Dichas proposiciones se harán arregladas al siguiente modelo:

«El que suscribe, vecino de (tal parte), enterado del anuncio inserto en el número (tantos) de la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de Oviedo, número (tantos), así como del pliego de condiciones á que se refiere, documentos todos relativos á la contratacion en subasta pública con destino á la Fábrica de Trubia de 30.000 tablas de pino gallego, se compromete á efectuar su entrega al precio de (tanto en pesetas y céntimos, expresándolo en letra, sin emiendas ni raspaduras) por (la unidad á que se refiere el precio límite), acompañando la garantía exigida.»

(Fecha y firma del autor.)

Trubia 4 de Mayo de 1876.—El Oficial primero de Administracion militar, Teobaldo Diaz Estévez.

Administracion del Correo Central.

SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueo el día 6 de Mayo de 1876.

- Número 74 Antonio de Jesús Santiago.—Zamora.
- 75 Agustín Caro.—Loja.
- 76 Antonio Cominges.—Búrgos.
- 77 Angela Ponte de Pardo.—Rábade.
- 78 Arsenio Martínez de Campos.—Barcelona.
- 79 Carmelo Campillo.—Ciudad-Real.
- 80 Angela Bar. os.—Chamartin.
- 81 Emilia de Bonesa.—Sueca.
- 82 Emilio Salazar y Chirino.—Canarias.
- 83 Fulgencio Barco.—Alcazar de San Juan.
- 84 Francisco Prieto.—Laceana Robles.
- 85 Francisco Rubio.—Carabanchel Bajo.
- 86 Gabriel Gonzalez.—Carabanchel.
- 87 Inés Montero.—Vicálvaro.
- 88 Juan Ruiz.—Arroyo-Molinos.
- 89 Leon Castañeda.—Santurce.
- 90 Leoncio Batuecas.—Grijo de Granadilla.
- 91 Matías Gallego.—Sanchidrian.
- 92 Marqués de Casa-Ramos.—Valencia.
- 93 Mariano Maspons y Labrós.—Barcelona.
- 94 Narciso Lopez Pintor.—Arenas de San Juan.
- 95 Pascual Gallego.—Crenca.
- 96 Plácido A. Builla.—Oviedo.
- 97 Petra B. de Villalobos.—Puebla-Larga.
- 98 Siro Ramos.—Valladolid.

Madrid 7 de Mayo de 1876.—El Administrador, Martín Botella.

Primer regimiento montado de Artillería de Campaña.

Segun orden del Excmo. Sr. Director general de Artillería de 3 de Mayo de 1876, se procederá á la venta del ganado sobrante que tiene este regimiento en pública subasta el día 16 de Mayo, á la una de la tarde, en el cuartel de los Docks, ante la Junta económica.—El Ayudante, Secretario, Francisco Ferrer.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el domingo 7 de Mayo de 1876.

INGRESOS.

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES.

	Impuestos por continuacion.	Nuevos impuestos.	Total de impuestos.	Importe en rs. vn.
Central.—Plazuela de San Martin.....	1.226	179	1.405	741.545
Sucursal 1.ª—Plazuela de San Millan, núm. 11....	91	5	96	38.345
Idem 2.ª—Calle del Pez, números 1 y 3, principal.	109	6	115	49.854
Idem 3.ª—Calle del Barquillo, núm. 30.....	47	8	55	32.361
Idem 4.ª—Calle de Atocha, número 96.....	32	4	36	16.700
TOTALES.....	1.505	202	1.707	878.805

PAGOS.

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS.

	Reintegros por saldo.	Idem á cuenta.	Total de reintegros.	Importe en reales vellon.
Central.—Plazuela de San Martin.....	412	406	218	377.025

El Director Gerente, Braulio Anton Ramirez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados militares.

Cádiz.

D. Rafael Patero y Chacon, Teniente de navío de segunda clase de la Armada, Ayudante de esta Comandancia de Marina y Fiscal de la sumaria que se instruye en la misma contra José Prat y Solá y Juan Viralta Bergés por usurpacion de estado civil.

Por el presente mi tereero y último edicto, y en uso de las facultades que me están concedidas por S. M. el Rey (Q. D. G.) en sus Reales Ordenanzas, llamo, cito y emplazo al referido José Prat y Solá, natural de Guisona, provincia de Lérida, para que en el término de 10 días, á contar desde la insercion del presente edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en esta Comandancia; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Cádiz 29 de Abril de 1876.—Rafael Patero.

D. Federico Lobaton y Prieto, Capitan de navío de primera clase y Comandante de Marina de esta provincia.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Bernardino, hijo de Juan y de Siviana Concepcion, natural del Brasil, soltero, camarero de buques, para que en el término de nueve días, contados desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en esta Comandancia para oír la notificación, citacion y emplazamiento mandados evacuar en causa que se le sigue por hurto de cantidad de reales á bordo del vapor-correo *Puerto-Rico*.

Cádiz 1.º de Mayo de 1876.—Federico Lobaton.—Cayetano Grotta.

Juzgados de primera instancia.

Antequera.

D. José Lopez Tamayo, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad.

Doy fé que en el mismo en el año pasado de 1866 se siguió causa de oficio contra Antonio Yebra Sanz, vecino de Casariche, sobre estafas, en la que á su tiempo por la Sala segunda de la Audiencia de este distrito se dictó la siguiente

«Sentencia.—Vista esta causa seguida contra Antonio Yebra Sanz, natural de Alcolea, vecino de Casariche, viudo, minero y examinador, de 66 años, sobre estafa de un caballo á Cristóbal Cabello:

Se han observado los trámites establecidos por derecho, y sido Ponente el Sr. Magistrado D. Rafael Gay:

Aceptando la relacion de los hechos y fundamentos expuestos en el auto definitivo consultado en ella dictado por el Juez de primera instancia de Antequera el día 5 de Mayo último;

Fallamos que lo debemos confirmar y confirmamos, por el que absuelve de la instancia al Antonio Yebra Sanz; declara de oficio por ahora las costas y gastos del juicio, dejándoles á salvo su derecho á Cristóbal Cabello Linares, Francisco Lopez Sanchez y Juan Barranco para que lo ejerciten contra el Yebra, si vieren convenientes, por las acciones civiles que le correspondan. Devuélvase.

Y por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Ortiz de Lanzagorta.—Rafael Gay.—Manuel Garcia del Campo.—Licenciado Manuel Kreisler.

Dada y pronunciada fué esta sentencia por los Sres. Ministros de la Sala extraordinaria de vacaciones de este superior Tribunal, estándose celebrando audiencia pública en Gra-

nada á 13 de Agosto de 1866.—P. D., Rafael Romero.—D. Pedro Delgado.»

Lo copiado está conforme con su original, de que doy fé. Y habiéndose mandado que la sentencia inserta se notifiqué á los referidos Antonio Yebra Sanz, Francisco Lopez Sanchez y Juan Barranco, ignorándose el paradero de los mismos, se ha acordado se publique dicha sentencia en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID para que surta los efectos de la notificación.

Y para que conste pongo el presente, que firmo en Antequera á 2 de Mayo de 1876.—José Lopez Tamayo.

Aoiz.

D. Silverio Orbaiz, Juez municipal de la villa de Aoiz, encargado del de primera instancia de la misma y su partido por traslacion del propietario.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Fulgencio Toni y Larride, natural de Ochagavia, vecino y Secretario que ha sido de la villa de Navascués, ausente, para que en el término de 15 días, contados desde el de la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaracion indagatoria, pues así lo tengo acordado en providencia dictada con esta fecha en causa que en el mismo se le sigue por lesiones inferidas á su convecino Francisco Lorente la tarde del 1.º del mes que hoy fina; bajo apercibimiento que si pasado dicho término no lo verifica se procederá en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Aoiz á 30 de Abril de 1876.—Silverio Orbaiz.—De su orden, Ildefonso Azcona.

Barcelona.—Afuera.

D. José Garcia Camba, Juez de primera instancia del distrito de las Afueras de esta ciudad.

Por el presente cito y llamo á Andrés Marcés Lios, natural de Igualada, de 21 años de edad, soldado que fué del Ejército de la isla de Cuba, y cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve días comparezca en este Juzgado, ó manifieste cuál sea su actual residencia, al objeto de recibirle declaracion en méritos de la causa criminal que me hallo instruyendo sobre falsedad en el reconocimiento del mismo.

Asimismo cito y llamo al empresario que presentó para su reconocimiento en la villa de Gracia al referido Andrés Marcés Lios, para que dentro del propio término comparezca en este propio Juzgado á igual objeto de prestar la oportuna declaracion.

Dado en Barcelona á 28 de Abril de 1876.—José G. Camba.—Por mandado de S. S., Vicente Jáyme, Escribano.

D. José Garcia Camba, Juez de primera instancia del distrito de las Afueras de esta ciudad.

Por el presente único edicto y pregon cito, llamo y emplazo á Manuel Ramos y Herrera, casado, esquilador, de 45 años de edad, vecino que fué de esta ciudad, en el barrio de Hostafranch, y cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del improrrogable término de 15 días comparezca en este Juzgado al objeto de recibirle declaracion indagatoria y responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que contra el mismo me hallo instruyendo sobre falso testimonio; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Dado en Barcelona á 28 de Abril de 1876.—José G. Camba.—Por mandado de S. S., Vicente Jáyme, Escribano.

D. José Garcia Camba, Juez de primera instancia del distrito de las Afueras de esta ciudad.

Por el presente cito y llamo á Mariano Rovira y Ferrer, natural de Sans, de 27 años de edad, soldado que fué del Ejército de la isla de Cuba, y cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve días comparezca en este Juzgado, ó manifieste cuál sea su actual residencia, al objeto de recibirle declaracion en méritos de la causa criminal que me hallo instruyendo sobre falsedad en el reconocimiento del mismo.

Asimismo cito y llamo al reclutador de quintos llamado Torres, para que dentro del referido término y con igual objeto se presente en este propio Juzgado.

Dado en Barcelona á 28 de Abril de 1876.—José G. Camba.—Por mandado de S. S., Vicente Jáyme, Escribano.

Baza.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre D. Joaquin Costa Fernandez, Juez de primera instancia de la ciudad de Baza y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 20 días, á contar desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Almería y Granada, á la procesada María de los Dolores Santiago Fernandez, vecina de Nijar, para que se presente en este Juzgado y Escribanía del actuario con objeto de notificarla la sentencia dictada en la causa que se la ha seguido por el delito de hurto de varias prendas y metálico de la propiedad de Juan Antonio Ibarra Muñoz y consortes, de estos vecinos; citándola y emplazándola á la vez para que en el término de 10 días concurra ante la Sala de lo criminal de la Audiencia del distrito á usar de su derecho; en el concepto que si no verifica su presentacion la parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Baza á 28 de Abril de 1876.—Joaquin Costa Fernandez.—Por su mandado, Joaquin Sanchez Romero.

Berga.

D. Domingo Salazar, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto cito y llamo á D. Juan Viladrich y

Viladrich, cursante de Teología, vecino que fué de Clará, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 20 días se presente ante este Juzgado á prestar declaracion en causa criminal que se sigue sobre si ha habido ó no coaccion en la otorgacion de un instrumento firmado entre Mariano Gras y D. Jáime Viladrich, padre de aquel; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Berga 26 de Abril de 1876.—Domingo Salazar.—Antonio Pedrals, Escribano.

Bermillo de Sayago.

D. Facundo Lopez y Lopez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Lufirgo Pinto, natural de Zamayon, vecino de Almeida, de oficio calderero, casado, de 35 años de edad, para que en el término de 15 días, á contar desde la fecha en que se publique en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado para ampliarle su declaracion indagatoria en la causa criminal que contra el mismo y otro me hallo instruyendo sobre hurto de una yegua á su convecino Vicente Toribio; previniéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Bermillo de Sayago á 25 de Abril de 1876.—Facundo Lopez.—Por mandado de S. S., Hermenegildo Renan.

Bilbao.

D. Fernando Ruiz, Juez de primera instancia de esta villa de Bilbao y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Anselmo Tarandona y Tarandona, alias Manco, hijo de Julian y Mercedes, soltero, sin oficio, natural de Algorta, barrio de Gucho, de 17 años de edad y domiciliado que ha estado en esta villa, para que en el término de nueve días comparezca á este Juzgado, sito en el piso primero de la casa núm. 4 de la calle del Correo, al objeto de que sea puesto á disposicion del señor Alcalde de esta villa, para que cumpla la pena de seis meses de arresto mayor y la prision subsidiaria que le corresponda sufrir por su insolvencia al pago de 346 pesetas y 50 céntimos por via de indemnizacion, condena impuesta por el delito de robo en la tienda de D. Marcelo Figueroa, y la de tres meses de arresto mayor y la igual prision subsidiaria que le corresponde sufrir por su insolvencia al pago de 26 pesetas y 33 céntimos por via de indemnizacion, condena impuesta por el delito de robo en el almacén de D. Juan de Recacoechea en sentencia dictada por la Excm. Audiencia de Burgos en 26 de Febrero último; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal; y prevengo además á todas las Autoridades gubernativas y agentes de policia judicial, así que á los Jueces municipales de este partido, procedan á la busca y captura de dicho Anselmo Tarandona y Tarandona, y en su caso le remitan con toda seguridad á la cárcel de este partido.

Dada en Bilbao á 29 de Abril de 1876.—Fernando Ruiz.—Por su mandado, Julian de Ansuategui.

Bujalance.

D. Manuel Izquierdo y Díez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se han principiado nuevamente diligencias sumarias con motivo de las lesiones que á D. Rafael y D. Ildefonso Alcaide se infirieron la noche del 29 de Enero del año próximo anterior 1875, y en las mismas está acordado recibir declaracion por preguntas de inquirir á Miguel Moreno Vinos y Antonio de Lara Morales, conocido por Rodero, cabo y guarda rural que fueron de este Municipio, ámbos vecinos de esta poblacion; mas como no hayan sido habidos en su domicilio al ser citados y se ignore su paradero, he dispuesto se inserten edictos en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID á fin de que los citados individuos se presenten en la sala-audiencia de este Juzgado, sito en el ex-convento de San Francisco, dentro del término de 10 días; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Bujalance á 1.º de Mayo de 1876.—Manuel Izquierdo y Díez.—Por mandado de dicho señor, Francisco Aguado.

Burgo de Osma.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre D. Luis Ayuso, Juez municipal de esta villa, en funciones del de primera instancia de la misma.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Luis Torron Ortega, residente últimamente en Maderuel, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 días, á contar desde la insercion de esta requisitoria en los *Boletines oficiales* de Soria y Segovia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado y Escribanía del refrendatario á fin de notificarle, citarle y emplazarle para ante S. E. la Audiencia del distrito con la sentencia dictada en la causa criminal seguida contra el mismo y otros vecinos de Valdauro sobre desorden público; pues de no verificarlo en dicho término se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios consiguientes.

Dada en el Burgo de Osma á 28 de Abril de 1876.—Luis Ayuso.—Por su mandado, Gabriel Rodriguez Domingo.

Cabra.

D. Juan Manuel Dominguez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber como en este mi Juzgado y por la Escribanía del actuario se sigue causa criminal de oficio contra Antonio Morales Urbano, vecino de Doña Mencía, por aprehension de tabaco de contrabando, en la cual he decretado la detencion provisional de José Marquez Hidalgo, Jacinto Becerra Sanchez, vecinos de Benaolan, y Fran-

cisco Morillo, cuyas señas de este último se anotan al final; y por ignorarse su paradero se les cita y emplaza por término de nueve días, á contar desde la publicacion de la presente en la GACETA DE MADRID, á fin de que se presenten en este Juzgado; prevenidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes.

Por tanto encargo á los Sres. Jueces de primera instancia, municipales y demás agentes de la policía judicial practiquen las más eficaces diligencias para la busca y captura de los referidos José Marqués Hidalgo, Jacinto Becerra Sanchez y Francisco Morillo, los que caso de ser habidos los remitan con las seguridades convenientes á la cárcel de este partido y á disposicion de este Juzgado.

Cabra 27 de Abril de 1876.—Juan Manuel Dominguez.—El actuario, Juan de D. Coello.

Señas del Francisco Morillo.

Edad de 60 años, y se le han caído algunos dientes de la mandíbula superior, estatura regular, ni grueso ni delgado; vestido de ropa de camino.

Cádiz.—San Antonio.

D. José Penichet y Calimano, Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 15 días, que empezará á contarse desde el en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID, á Juan Parra Gonzalez, hijo de Alonso y de María, natural de San Fernando, vecino de esta ciudad, de estado viudo, jornalero y de 40 años, para que se presente en este Juzgado y Escribanía del que refrenda para practicar diligencias en la causa que contra el mismo y otros individuos se sigue por hurto; y con apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Y encargo á todas las Autoridades civiles y militares practiquen y manden practicar diligencias en su busca, participando á este Juzgado si diere resultado favorable.

Dada en Cádiz á 27 de Abril de 1876.—José Penichet y Calimano.—José Rafael Escarri.

Cádiz.—Santa Cruz.

D. Ramon de Sendra de la Cuesta, Secretario honorario de S. M., Caballero y Comendador de la Real Orden de Carlos III, Abogado de los ilustres Colegios de Granada y Almería, Juez decano de los de primera instancia y del distrito de Santa Cruz de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan Sanchez Ortega, hijo de Diego y de Juana, natural de Conil, vecino de esta ciudad, de 31 años, soltero, corredor, contra quien se ha seguido causa por el delito de homicidio á Miguel Rodriguez Borrego, para que en el término de 30 días, á contar desde el de la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en las cárceles de esta ciudad con objeto de notificarle la ejecutoria recaída en la misma y llevarla á debido cumplimiento.

Y encargo á los Sres. Jefes de Orden público, Comandantes de la Guardia civil, Sres. Jueces de primera instancia, Alcaldes y demás subalternos de justicia, practiquen eficaces diligencias para la captura de dicho individuo, y siendo habido se le conduzca por tránsitos á las mencionadas cárceles de esta ciudad.

Cádiz 25 de Abril de 1876.—Ramon de Sendra.

Campillos.

D. Juan de Luque Izquierdo, Abogado del ilustre Colegio de la ciudad de Antequera y Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se llama por término de 15 días á Antonio Alfaro Garcia, vecino del Pedroso, como de 50 años de edad, de regular estatura, pelo castaño con muy pocas canas, ojos pardos claros y barba entrecana, para que dentro del mismo se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre uso de cédula personal con nombre supuesto; en la inteligencia que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Campillos á 28 de Abril de 1876.—Juan de Luque Izquierdo.—Francisco de Cuéllar.

Cartagena.

D. Rafael Pajaron y Cervera, Juez de primera instancia de esta ciudad de Cartagena.

Por el presente hago saber que en el referido Juzgado se ha instruido el oportuno expediente para la provision de tres Escribanías de actuaciones que se han considerado necesarias para el mejor servicio judicial; y en su virtud, con arreglo á lo prevenido en el art. 3.º del Real decreto de 12 de Julio anterior, se anuncia la provision de las referidas tres Escribanías á fin de que los que se consideren aptos y con los requisitos prevenidos para optar á dichas plazas puedan presentarse en este Juzgado en el término de 30 días, á contar desde aquel en que se anuncie en la GACETA DE MADRID.

Cartagena 3 de Mayo de 1876.—Rafael Pajaron.—Por mandado de S. S., Juan Macabich.

Castro-Urdiales.

D. Joaquin Castro Ares, Juez de primera instancia de Castro-Urdiales y su partido.

Por el presente edicto se hace saber que en este Juzgado y Escribanía del refrendario penden diligencias de oficio sobre hallazgo del cadáver de un hombre en el sitio del Barco del lugar de Islares, de este distrito municipal, en cuyas diligencias se ha mandado en providencia del día de ayer se expidan los oportunos edictos para su insercion en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia: que examinado y reconocido dicho cadáver, resultó ser de elevada estatura,

como de unos cinco á seis piés; vestía una camiseta con listas blancas y encarnadas y una bufanda á cuadros negros y blancos, pantalon azul con bolsillos abiertos, botinas de becerro, calzoncillos de lana y medias de idem bastante gruesas y de abrigo; debiendo advertirse que si alguno supiese por dichas circunstancias quién fuese la persona, así como acaeció su muerte, lo manifeste al Juzgado en el término de 15 días.

Dado en Castro-Urdiales á 29 de Abril de 1876.—Joaquin Castro Ares.—Por su mandado, Licenciado Manuel Martinez.

Cocentaina.

D. Acisclo Fernandez y Montes, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

En virtud de la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de 15 días, á contar desde la insercion en los periódicos oficiales, á los autores del robo de dinero en cantidad de 750 pesetas perpetrado en la casa de María Tomás Llopis, vecina de Goyanes, la noche del 14 de Abril último, fracturando para la extraccion de dicho dinero el arca en que se encontraba cerrado.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la averiguacion de los autores del indicado robo, y caso de ser conocidos se proceda á su detencion y conduccion con las seguridades debidas ante este Juzgado que lo reclama.

Dada en Cocentaina á 1.º de Mayo de 1876.—Acisclo Fernandez y Montes.—Francisco Catalá.

Ferrol.

D. Antolin Cuenca, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago notorio que en los autos concurso de acreedores contra D. Fernando Arias, vecino de esta ciudad, se acordó convocar, y convoca por el presente edicto, á todos los acreedores á junta general que ha de tener efecto en la sala de audiencia de este Juzgado el 30 de Junio próximo, á las doce de su mañana, para el exámen de créditos.

Dado en Ferrol á 15 de Abril de 1876.—Antolin Cuenca.—De órden de S. S., Juan Pereira.

Getafe.

D. Tomás Deleito y Serrano, Juez municipal de esta villa, encargado interinamente del Juzgado de primera instancia de la misma por hallarse ausente y haciendo uso de licencia el propietario.

Hago saber que en este Juzgado y Escribanía del actuario que refrenda se instruye causa criminal de oficio en averiguacion de quienes sean cuatro ó seis hombres desconocidos que en la noche del 14 de Marzo último escalaron la casa de Don Gaspar Infante, Cura párroco de la villa de Parla, é internaron en varias habitaciones de ellas; en cuya causa he acordado publicar la presente, por la que se cita y llama á los expresados sujetos desconocidos para que en término de 40 días comparezcan en la cárcel del partido á prestar la oportuna declaracion indagatoria y responder de los cargos que les resultan en dicha causa.

Además encargo á todos los Sres. Jueces y Justicias de la Nacion y agentes de policía practiquen las más activas diligencias para la busca, captura y remision á este Juzgado de los mencionados desconocidos.

Dado en Getafe á 29 de Abril de 1876.—Tomás Deleito.—Por su mandado, Inocente Mondéjar.

Guadix.

D. Alfonso XII, Rey constitucional de España, y en su nombre D. Antonio de Montes Sierra, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido &c.

Por el presente y en su virtud se cita, llama y emplaza á D. Sebastian Lao Abad y D. Nicolás Ricó Ganzon, el primero estancadero que fué del pueblo de Doña María, y el segundo Administrador de Estancadas de esta ciudad, para que en el término de 15 días, á contar desde la publicacion del presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos y otros consortes se sigue sobre canje de sellos de comunicaciones falsos.

Dado en Guadix á 1.º de Mayo de 1876.—Antonio de Montes.—Por su mandado, Manuel Manrique.

Ibiza.

D. Pascual del Rio Laredo, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Ibiza.

Por el presente edicto y en virtud de providencia dictada en las diligencias que se instruyen en este Juzgado con motivo del hallazgo del cadáver de una persona desconocida, ocurrido el día 23 de Marzo último en la costa de esta isla, sitio denominado el Caló del Moro, distrito municipal de San Antonio Abad, se cita, llama y emplaza á cuantas personas puedan declarar acerca de la identidad de dicho cadáver, cuyas señas se expresan á continuacion, para que comparezcan á verificarlo en la sala-audiencia de este Juzgado dentro de los 15 días siguientes al de la insercion del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará los perjuicios que haya lugar.

Dado en la ciudad de Ibiza á 25 de Abril de 1876.—Pascual del Rio Laredo.—Por mandado de S. S., José Hernandez y Palau.

Señas del cadáver y su vestuario.

Un hombre como de 46 años, estatura regular y sin piel en la cabeza, cara y cuello; viste de marinero, ó sea pantalon de paño pardo, ceñido con faja de lana blanca, chaqueta de paño azul, zapatos de cuero blancos, calzoncillos de hilo blancos, camiseta interior de lana blanca y camisa de lista rayada, habiéndosele encontrado en uno de los bolsillos un pañuelo de

lista encarnado. Se halló en estado de descomposicion, y se cree pereció en un naufragio.

D. Pascual del Rio Laredo, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Ibiza.

Por la presente y en virtud de providencia dictada en diligencias pendientes ante este Juzgado sobre cumplimiento de ejecutoria recaída en causa criminal contra Vicente Tur y Torres, de la Serra, sobre lesiones á Juan Tur y Tur Solayas, se encarga á todas las Autoridades y agentes de policía judicial que por cuantos medios les sugiera su celo en bien de la recta administracion de justicia procuren averiguar el paradero de dicho Vicente Tur y Torres, cuyas señas se expresan á continuacion, y procedan á su captura y conduccion con las seguridades necesarias á las cárceles de este partido y á disposicion de este Juzgado, para su remision á la del Sr. Gobernador civil de esta provincia, á fin de que extinga en el establecimiento correspondiente la pena de 20 meses de prision correccional que por la ejecutoria referida le fueron impuestos.

Dada en Ibiza á 23 de Abril de 1876.—Pascual del Rio Laredo.—Por mandado de S. S., Vicente Gotarredona.

Señas del penado Vicente Tur y Torres, de la Serra.

Vicente Tur y Torres, de la Serra, hijo de Vicente y de Eulalia, casado, labrador, de 42 años de edad, natural y vecino de la parroquia de San Miguel, lugar de Rubio, de estatura baja, delgado, color moreno, barba cerrada, ojos melados, nariz regular y pelo castaño; viste al estilo de los campesinos del país, pantalon blanco, camiseta de lista azul, sombrero hongo, y calza alpargatas de esparto.

La Cañiza.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre D. Ramon Portela Vidal, Juez de primera instancia del partido de La Cañiza.

Hago público que habiendo cesado el Licenciado D. José Fuertes en el cargo de Registrador interino de la propiedad de este partido con fecha 12 de Julio de 1872, conforme con lo dispuesto en los artículos 306 de la ley Hipotecaria y 280 y 281 de su reglamento, he acordado anunciar por tercera vez la devolucion del depósito de la cuarta parte de honorarios que hizo dicho Registrador en garantía del desempeño de tal cargo, á fin de que aquellos que tengan que deducir accion alguna en contra suya, lo verifiquen dentro del término que las citadas prescripciones designan.

Dado en la villa de La Cañiza á 28 de Abril de 1876.—Ramon Portela Vidal.—Manuel Sanchez.

Logroño.

D. Luis Lopez Angulo, Caballero y Comendador de número de la Orden de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de la ciudad de Logroño y su partido.

Hago saber que en este Juzgado y por el Procurador Don Estéban Martinez, en representacion de D. Manuel Gomez, como marido de Doña Celedonia Escolar y Rico, en concepto de pobre, se ha promovido expediente como de mejor derecho á la adjudicacion de los bienes con que está dotada la capellanía colativa familiar fundada en la iglesia imperial de Palacio de esta ciudad en el año 1830 por el Ilmo. Sr. D. Bartolomé Lopez de Castro, Arzobispo electo de Caracas, natural de esta ciudad; y por auto de este día he mandado se llame, cite y emplaze á todos los que se consideren con derecho á la adjudicacion de los bienes de citada capellanía para que dentro del término de 30 días, á contar desde la insercion de este en la GACETA DE MADRID, se presenten en legal forma en este mi Juzgado á deducir su derecho; apercibiéndoles que pasado dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Logroño á 29 de Abril de 1876.—Luis Lopez Angulo.—Por su mandado, Juan Sabando. —P

Madrid.—Audiencia.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, dictada en la ejecutoria recaída contra Francisco Tomás Catalá, hijo de Manuel y Josefa, natural de Alcoy, de 39 años de edad, casado con Mariana Rochera, que ha vivido en la calle de San Pedro Mártir, núm. 5, piso quinto, por el delito de contrabando, se le cita y llama para que en el término de quinto día comparezca en dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, á fin de hacerle saber cierta providencia; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Abril de 1876.—P. Lopez.

D. Sebastian Carrasco, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por medio de la presente requisitoria cito, emplazo y llamo á D. Alejandro Aznar, que ha vivido en la calle de la Esperanza, núm. 11, y en la Mala de Francia, núm. 13 duplicado, izquierda, su profesion Juez cesante, y cuyas demás circunstancias personales se ignoran por hallarse ausente, á fin de que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, á responder á los cargos que le resultan en causa que se le instruye por el delito de falsedad; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A cuyo fin, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), requiero á las Autoridades civiles y militares é individuos de policía judicial que tan luego llegue á su noticia la presente requisitoria procedan á la busca y detencion comunicada de dicho sujeto, remitiéndolo á disposicion de este Juzgado.

Dada en Madrid á 29 de Abril de 1876.—Sebastian Carrasco.—De su órden, Pedro Lopez.

En virtud de providencia del Sr. D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, y por el presente edicto se cita y llama á los Excmos. Sres. Duque de la Roca y Conde de Villamediana, de esta vecindad, á fin de que dentro del término de seis dias comparezcan en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á contestar en forma la demanda deducida por Doña Josefa Corral, su convecina, sobre que se la declare pobre para litigar con aquellos y Duquesa de Sotomayor en reclamacion de un legado; apercibidos que de no verificarlo se les declarará rebeldes y parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 29 de Abril de 1876.—El Escribano actuario, Gumersindo Marcilla. —P

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, se llama y cita por este único edicto y término de nueve dias á Enrique Valle, conocido por el Chato, revendedor de billetes de teatro y baile, y á Clotilde Macho, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, á fin de que comparezcan en dicho Juzgado á prestar declaracion en causa criminal por robo; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 29 de Abril de 1876.—V. B.—Carrasco.—El actuario, Villarrubia.

Madrid.—Congreso.

Por el presente se cita y emplaza por una sola vez y término de seis dias á José Alvarez Lopez, cuyo paradero se ignora, para que se presente en el Juzgado del Congreso y Escribanía del que refrenda á la práctica de una diligencia en causa que se sigue por lesiones al mismo; apercibido que de no presentarse le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 25 de Abril de 1876.—V. B.—Jacobó Recarey.—El Escribano, Antolin Valdés.

D. Jacobo Recarey, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente y término de 15 dias se cita, llama y emplaza á Alvaro Sanchez y Fernandez, natural de Oviedo, hijo de Santos y Josefa, casado, de 27 años de edad, ebanista, que habitó en la calle del Calvario, núm. 8 duplicado, piso bajo, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado y Escribanía del actuario para la práctica de una diligencia en causa contra el mismo por estafa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á todas las Autoridades que en caso de ser habido dicho procesado lo detengan y remitan á este Juzgado á los efectos acordados.

Dada en Madrid á 26 de Abril de 1876.—Jacobó Recarey.—El actuario, Francisco de Paula Morales.

D. Alfonso XII (Q. D. G.), Rey constitucional de España, y en su Real nombre D. Jacobo Recarey y Villaverde, Caballero de la Real y distinguida Orden española de Carlos III y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de este Corte.

Por la presente requisitoria que dirijo á los Sres. Jueces de primera instancia de la Nacion, á quienes atentamente saludo, participo que busco y llamo á Hilario Santiago y Crespo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 30 dias comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda á responder á los cargos que la resultan en causa que se la sigue por hurto; apercibida que de no presentarse será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

En su consecuencia, en nombre de S. M. el Rey exhorto y requiero, y de mi parte ruego y encargo á todas las Autoridades judiciales, civiles, militares, funcionarios de la policía judicial y á cualquiera español, procedan á la busca, captura y remision á este Juzgado de dicha Hilario Santiago y Crespo.

Madrid 27 de Abril de 1876.—Jacobó Recarey.—Por su mandado, Antolin Valdés.

Madrid.—Hospicio.

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. D. Nemesio Longué, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita por este único anuncio á una mujer llamada Mariana, que estuvo de asistenta en casa de Dolores Carrascal, la cual es francesa ó guipuzcoana, y está casada con un mozo de la estacion del ferro-carril del Norte, á fin de que se presente en dicho Juzgado á declarar como testigo en causa que en el mismo se sigue por hurto.

Dado en Madrid á 26 de Abril de 1876.—Longué.—Valentin Ballester.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, se cita por el presente edicto y término de cinco dias al trapero que en últimos de Enero próximo pasado vendió una manta para caballo, la cual era de color habana con rayas encarnadas formando cuadros pequeños, al portero de la casa número 15 del paseo de Recoletos, á fin de que comparezca en dicho Juzgado á prestar declaracion en causa criminal; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Abril de 1876.—El Escribano, Justo Navarro.

Madrid.—Hospital.

D. Felipe Valero y Seriola, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados por hurto Ramon Tiomirao Rolle y Juan José Ruiz,

cuyos paraderos y domicilios se ignoran, para que en el término de nueve dias se presenten en la Secretaria de la Sala de lo criminal de la Exema. Audiencia de este distrito; bajo apercibimiento de ser declarados contumaces y rebeldes si no lo verifican.

Dada en Madrid á 16 de Abril de 1876.—Felipe Valero.—Por mandado de S. S., Pablo Gargantiel.

NOTICIAS OFICIALES.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 7 de Mayo de 1876.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Temperatura máxima del aire, a la sombra, Idem mínima de id., Diferencia, Temperatura máxima al sol, Idem id. dentro de una esfera de cristal, Diferencia, Lluvia en las 24 horas en milímetros.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península el día 7 de Mayo de 1876.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros, TEMPERATURA en grados centesimales, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO del mar.

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Granada y Jaen.

PORTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

MADRID.—Se ha repartido el núm. 12, tomo XIII, de la acreditada revista Los Niños, con interesantes escritos en prosa y verso de los Sres. Martinez Ginesta, Frontaura, Ballesteros y Stahl.

Estado sanitario de Madrid.—En la semana última han dominado los vientos S. O. y N. O., especialmente el primero; el barómetro ha llegado á 707.43 y bajado hasta 700.44; la temperatura máxima ha sido de 22.3 y la mínima de 3.7. La cantidad de lluvia en milímetros ha sido inapreciable muchos dias, y en algunos ha llegado á 1.4.

La inconstancia y variabilidad del estado atmosférico produce en la marcha y carácter de las enfermedades modificaciones muy diversas, que no son las que en iguales épocas se presentan otros años. Los afectos catarrales han predominado marcadamente en toda la semana, y las inflamaciones agudas se han complicado tomando en el período de su declinacion un carácter tórpido, y haciendo necesario el intervenir con terapéuticas activas. Las fiebres gástricas, gástrico-catarrales y catarrales se han mostrado con gran tendencia á las remisiones y exacerbaciones muy marcadas, propendiendo á las terminaciones por lisis más que á las críticas.

Los reumatismos, que en los primeros dias de la semana iban modificándose favorablemente, han vuelto á exacerbarse con las humedades de los últimos dias. El número de defunciones ha sido menor. Las fiebres eruptivas han disminuido notablemente. (Siglo médico.)

Se ha repartido la entrega de Mayo, correspondiente al tomo XLVIII de la Revista general de Legislacion y Jurisprudencia, que publica en esta Corte el conocido Jurisconsulto D. José Reus y Garcia, con la colaboracion de notables escritores jurídicos. Contiene importantes artículos doctrinales de los Sres. Vicente y Caravantes, Rodriguez de Cepeda y Gonzalez del Alba. En esta entrega continúa

el tomo XXXII de Jurisprudencia civil, ó sea coleccion completa de las sentencias dictadas por el Tribunal Supremo en materia civil, y se reparten 15 pliegos dobles, el 61 al 90.

Esta noche, á las nueve, el Dr. Cortezo continuará en la Academia Médico-quirúrgica-española sus conferencias sobre Generalidades del aparato respiratorio.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Del parte remitido en este dia por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

- Carne de vaca, de 14 á 16 pesetas la arroba, de 0.59 á 1 la libra, y á 1.31 el kilogramo. Idem de carnero, de 0.53 á 0.82 pesetas la libra, y á 1.04 el kilogramo. Idem de ternera, de 1 á 2 pesetas la libra, y de 2.17 á 4.34 el kilogramo. Idem de cordero, de 0.74 á 1.42 pesetas la libra, y á 1.04 el kilogramo. Tocino añejo, de 19 á 20 pesetas la arroba; á 0.81 la libra, y á 1.76 el kilogramo. Jamon, de 30 á 35 pesetas la arroba; de 1.50 á 1.75 la libra, y de 3.25 á 3.80 el kilogramo. Pande dos libras, de 0.41 á 0.44, y de 0.44 á 0.47 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 6 á 14.50 pesetas la arroba; de 0.25 á 0.59 la libra, y de 0.54 á 1.23 el kilogramo. Judías, de 4 á 9 pesetas la arroba; de 0.21 á 0.35 la libra, y de 0.45 á 0.76 el kilogramo. Arroz, de 7 á 9.50 pesetas la arroba; de 0.26 á 0.44 la libra, y de 0.56 á 0.89 el kilogramo. Lentejas, de 4.50 á 6 pesetas la arroba; de 0.24 á 0.29 la libra, y de 0.52 á 0.63 el kilogramo. Carbon vegetal, á 1.75 pesetas la arroba, y á 0.45 el kilogramo. Idem mineral, á 0.94 pesetas la arroba, y á 0.09 el kilogramo. Cok, á 0.87 pesetas la arroba, y á 0.07 el kilogramo. Jabon, de 12.50 á 15 pesetas la arroba; de 0.53 á 0.64 la libra, y de 1.26 á 1.39 el kilogramo. Patatas, á 1.25 pesetas la arroba; de 0.06 á 0.09 la libra, y de 0.43 á 0.49 el kilogramo. Aceite, de 19 á 20 pesetas la arroba; á 0.64 la libra, y de 1.50 á 1.59 el decálitro. Vino, de 6.50 á 10 pesetas la arroba; de 0.23 á 0.25 el cuartillo, y de 4.25 á 6.93 el decálitro. Petróleo, de 0.35 á 0.38 pesetas el cuartillo, y de 6.93 á 7.52 el decálitro. Trigo, precio medio, 43.40 pesetas la fanega, y 24.25 el hectólitro. Cebada, idem id., 7.09 pesetas la fanega, y 12.83 el hectólitro.

NOTA. Reses degolladas en el dia de ayer.—Vacas, 146.—Carneros, 77.—Corderos, 892.—Terneras, 53.—TOTAL, 1.468.

Su peso en libras... 92.136.—Idem en kilogramos... 42.266.

Estado de los productos recaudados en esta capital en el dia de ayer por arbitrios sobre artículos de consumo.

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Ptas. Céntis., PUNTOS DE RECAUDACION, Ptas. Céntis.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 7 de Mayo de 1876.—El Alcalde, A. Conde de Heredia-Spinola.

Anuncios.

TESTAMENTARIA DEL EXCMO. SR. D. LUCAS AGUIRRE Y JUAREZ.—El dia 18 de Mayo próximo, á las diez de su mañana, se verificará en esta capital y en la ciudad de Cuenca la subasta de las obras necesarias para la construccion del edificio destinado á Escuelas de niños y niñas que han de fundarse en aquella ciudad, con arreglo á las disposiciones testamentarias del Excmo. Sr. D. Lucas Aguirre y Juarez.

La subasta tendrá lugar en Cuenca, en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Ayuntamiento, y en Madrid en el domicilio de la testamentaria, calle del Arenal, 6, tercero izquierda.

Los pliegos de condiciones, planos y modelos á que han de ajustarse se hallarán de manifiesto en las Casas Consistoriales de Cuenca todos los dias no feriados, desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde; y en Madrid en el domicilio antedicho, Arenal, 6, tercero izquierda, de tres á cinco de la tarde.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y sellados, que sólo se abrirán en el dia y acto de la subasta.

Madrid 13 de Abril de 1876.—Por acuerdo de la testamentaria, José de Ondovilla. X-4695-1

SANTOS DEL DIA.

La Aparicion de San Miguel Arcángel.

Cuarenta Horas en la iglesia del hospital de Presbíteros Naturales de Madrid.

ESPECTÁCULOS.

Teatro Real.—A las ocho y media.—Funcion 15 de abono.—Turno 3.º impar.—Dinorah.

Teatro de la Zarzuela.—A las ocho y tres cuartos.—Funcion 23 de abono.—Turno 2.º impar.—¡Si yo fuera Rey!

Teatro de Apolo.—A las ocho y media.—Turno par.—El memorialista.—El espíritu del mar.

Teatro del Principe Alfonso.—(Compañía Ardentus).—A las nueve.—Funcion 10 de abono.—Turno 4.º par.—El Barberillo de Lavapiés.—Intermedios por los célebres concertistas Coelho y Dancromont.

Teatro de la Comedia.—A las nueve.—Funcion 22 de abono.—Turno 1.º.—El perro del hortelano.—Servir para algo.

Teatro de Variedades.—A las nueve.—En perpétua agonía.—La familia del boticario.—La cena de Baltasar.

Teatro de Esclava.—A las ocho y media.—El Gigante de piedra.—Tentar al diablo.—El mejor postor.—Baile.

Circo de Price.—A las nueve de la noche.—Grande y variada funcion de ejercicios equestres y gimnásticos; tomarán parte los montañeses de los Apeninos.